



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 16 de enero de 2025

Tomo I

Número 08 extraordinario

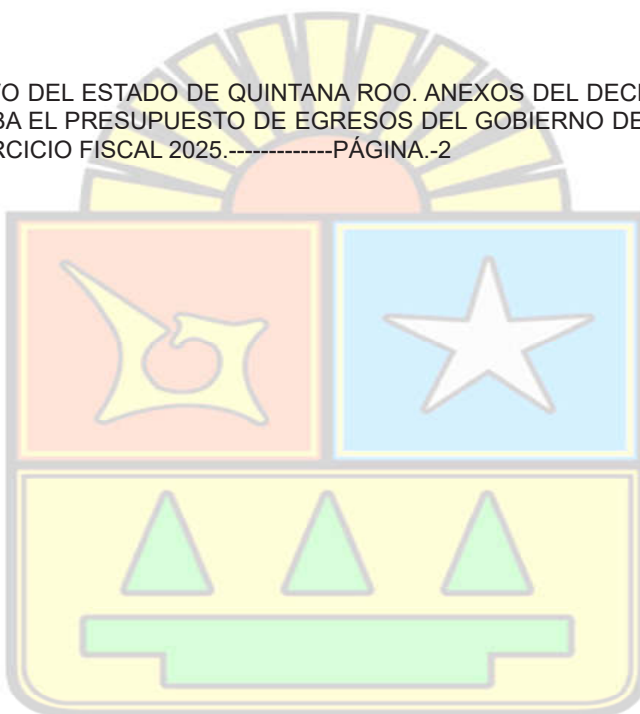
Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ANEXOS DEL DECRETO NÚMERO 081, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----PÁGINA.-2



**ANEXO 19**  
**TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN**  
**DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2025

ÍNDICE

**INTRODUCCIÓN** ..... 4

**MARCO NORMATIVO** ..... 4

**FUNDAMENTACIÓN** ..... 5

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** ..... 6

**OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS** ..... 15

**DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS** ..... 22

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS** ..... 24

    A. Clasificador por objeto del Gasto ..... 24

    B. Clasificación Administrativa ..... 27

    C. Clasificación por Unidad Administrativa ..... 27

    D. Clasificación Funcional del Gasto ..... 28

    E. Clasificación por Tipo de Gasto ..... 28

    F. Prioridades de Gasto ..... 28

    G. Programas y Proyectos ..... 29

    H. Servicios Personales ..... 30

    II Cumplimiento a la Fracción I, del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ..... 30

    II Cumplimiento a la Fracción II inciso a) del Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios ..... 32

    II Analítico de plazas ..... 33

    II Clasificación de Servicios Personales por Categoría (artículo 5 LDFEFM II LDFEM) ..... 34

    II Distribución del Gasto por Partida Genérica ..... 35

    II Informe sobre estudios actuariales ..... 36

    II Tabulador de sueldos mensual (importes brutos) ..... 38

    I. Adeudo de ejercicios fiscales anteriores ..... 40

    J. Fuentes de financiamiento para el ejercicio fiscal 2025 ..... 40

    K. Formatos Ley de Disciplina Financiera ..... 41

    II Proyecciones de Finanzas Públicas ..... 41

    II Resultados de las Finanzas Públicas ..... 43

**Balance Presupuestario** ..... 45

## INTRODUCCIÓN.

El nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto 002 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el que entre otras cosas se estableció que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo pasaría a ser el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, que dicho órgano jurisdiccional funcionará en Pleno y cuatro Salas, y contará por lo menos con tres Salas Especializadas con competencia en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, en materia Fiscal y Tributaria, y, en materia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como con un Órgano de Administración y Disciplina Jurisdiccional, lo anterior, conforme a lo dispuesto en su Ley Orgánica.

En cumplimiento artículo Cuarto Transitorio del citado decreto, el nueve de octubre del año en curso fueron designadas las cinco titularidades de las magistraturas de este Tribunal<sup>1</sup>. Y en esa misma fecha fue publicado en Periódico Oficial del Estado el Decreto Número: 028 por el que la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo declaró el inicio de funciones administrativas y jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo anterior, el presente documento contiene el presupuesto de egresos del recién creado Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en el que se desglosa el presupuesto necesario para que este Tribunal pueda llevar a cabo las acciones necesarias para cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales que se han propuesto para la administración e impartición de justicia administrativa, así como las necesidades en las que se basa el cálculo de los momento proyectados, las cuales derivan tanto de la aplicación del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como para la implementación de lo estipulado en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

## MARCO NORMATIVO.

### Marco Normativo Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de armonización presupuestal y contable.
- Código Fiscal de la Federación

---

<sup>1</sup> DECRETO NÚMERO: 023 POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN DERECHO CLAUDIA CARRILLO GASCA, COMO TITULAR DE UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; DECRETO NÚMERO: 024 POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN DERECHO MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA, COMO TITULAR DE UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; DECRETO NÚMERO: 025 POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN DERECHO NAYELI DEL CARMEN SOLÍS POOT, COMO TITULAR DE UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; DECRETO NÚMERO: 026 POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN DERECHO MINERVA MARIBEL MORENO CRUZ, COMO TITULAR DE UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; DECRETO NÚMERO: 027 POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN DERECHO RUBÍ GUADALUPE SULUB CIH, COMO TITULAR DE UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.

**Marco Normativo Estatal.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.
- Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Públicos Autónomos y de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.
- Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

**FUNDAMENTACIÓN.**

El artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, es un Órgano Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

Además, el artículo 110 Bis de la referida Constitución señala que el proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal deberá prever la suficiencia presupuestal para permitir su ejercicio eficaz y oportuno y será remitido a la Legislatura para su discusión, y en su caso, aprobación y posterior inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda y deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban sus servidores públicos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de la Constitución.

Así mismo, el artículo Noveno Transitorio del Decreto 002 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de septiembre del dos mil veinticuatro, señala que las personas titulares de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, órganos públicos autónomos que se crearon mediante el referido decreto, deberán realizar las acciones que resulten necesarias para presentar a la Legislatura del Estado el proyecto de presupuesto de egresos que les corresponda, para su discusión, y en su caso, aprobación y posterior inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025.

Por su parte, el artículo 6, párrafo segundo, fracción I en relación con el artículo 15, apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo establecen que este Tribunal, a través del H. Pleno, aprobará su proyecto de presupuesto de egresos, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Constitución Local, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y demás disposiciones legales aplicables, remitiéndolo, a través de la persona titular de la Presidencia, a la Legislatura del Estado.

En virtud de lo anterior, este Tribunal tiene la obligación de remitir a la Legislatura del Estado su proyecto de presupuesto a fin de que este sea incluido en el Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ramo de la procuración y administración de justicia ha sido una de las preocupaciones de la presente administración, por lo cual se ha hecho una revisión exhaustiva del marco jurídico y de la estructura administrativa, lo que derivó en la reforma a la constitución local y en la reforma o abrogación de diversas disposiciones jurídicas que regulan el funcionamiento de las autoridades administrativas y jurisdiccionales, entre las que se encuentra este Tribunal.

Es por ello que este Tribunal, ha asumido el compromiso de prestar atención prioritaria al marco legislativo que lo rige, mismo que tiene como principal propósito la impartición de justicia en materia administrativa mediante la resolución de los juicios contenciosos administrativos derivados de controversias entre la administración pública estatal y municipal y los particulares, así como el combate a la corrupción a través de la resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa y la imposición de sanciones que correspondan en los casos que resulten procedentes. Constituyéndose como una institución clave en la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción, que al mismo tiempo asegura la correcta aplicación de la justicia en temas fiscales, desarrollo urbano y medio ambiente, a través de personal altamente especializado.

Al respecto es importante destacar que conforme al artículo 110, párrafo tercero de la Constitución Local el Tribunal debe contar por lo menos, con tres Salas Especializadas con competencia en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, en materia Fiscal y Tributaria y en materia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, las cuales tienen las facultades, atribuciones y obligaciones establecidas en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado. La creación de Salas Especializadas responde a la necesidad de un sistema de justicia más eficiente, capaz de abordar los asuntos complejos que demandan atención en el ámbito administrativo y anticorrupción. Este modelo especializado, además de garantizar una administración de justicia expedita y precisa y contribuye a la construcción de un estado donde impere la legalidad y la integridad en el servicio público.

La especialización de cada Sala no solo busca optimizar la resolución de conflictos específicos, sino también fortalecer la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia, brindando una atención enfocada y con experiencia en áreas de alta sensibilidad para el desarrollo social y económico del Estado.

Es así que fundamento en los artículos antes citados y mediante Sesión Administrativa Extraordinaria celebrada el treinta de octubre del dos mil veinticuatro, el Pleno del Tribunal, creó cuatro Salas Especializadas denominadas Primera Sala Ordinaria y Especializada en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, Segunda Sala Ordinaria y Especializada en materia fiscal y tributaria, Tercera Sala Ordinaria y Especializada en materia fiscal y tributaria y Cuarta Sala Ordinaria y Especializada en materia de desarrollo urbano y medio ambiente.

En relación con las metas, objetivos y alcances de cada Sala Especializada que integrará al Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción, es importante señalar que las Salas Especializadas tienen como fin el atender con precisión y eficiencia las necesidades de justicia administrativa y combate a la corrupción en áreas críticas. Por lo que la Primera Sala, está enfocada en responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, por lo que tiene como objetivo sancionar las faltas administrativas graves y los actos de corrupción, promoviendo la transparencia y el fortalecimiento de la integridad en el ejercicio público, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Este enfoque garantiza que las faltas de los servidores públicos y los particulares sean atendidas con el rigor que demanda la ciudadanía.

En el ámbito fiscal, la Segunda y Tercera Sala están dedicadas a la resolución de conflictos fiscales y tributarios, proporcionando un espacio de justicia ágil y especializado para asegurar la protección de los derechos de los contribuyentes y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Estas Salas buscan facilitar la relación entre el contribuyente y la administración fiscal, promoviendo un entorno de seguridad jurídica y equidad en el manejo de recursos públicos.

Finalmente, la Cuarta Sala se especializa en desarrollo urbano y medio ambiente, abordando controversias relacionadas con el uso de suelo, el ordenamiento territorial y la conservación de los recursos naturales. Su objetivo es resolver conflictos con un enfoque técnico que permita el desarrollo urbano en armonía con la protección ambiental, asegurando así un crecimiento sostenible y responsable en el estado de Quintana Roo.

La especialización fortalece el compromiso del Tribunal con la administración de justicia, asegurando un servicio ágil que responda a las demandas de legalidad y equidad de la población.

Como marco presupuestal, la implementación efectiva de este modelo especializado requiere de economías que cubran los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de cada Sala. Para el ejercicio Fiscal 2025 se solicita a la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo la aprobación de este presupuesto destinado a la operación, desarrollo y fortalecimiento del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción. Este financiamiento permitirá cubrir necesidades esenciales, así como la actualización de herramientas tecnológicas para la gestión de expedientes y casos, y la adecuación de la infraestructura física con el objetivo de ofrecer una justicia accesible y moderna para los ciudadanos de Quintana Roo.

Además, la construcción de este presupuesto responde a la necesidad imperiosa de alinear los objetivos de este órgano constitucional autónomo con los principios del sistema nacional y estatal anticorrupción.

Ahora bien, para la elaboración de este presupuesto, es importante tomar en cuenta que el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 002 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el nueve de septiembre del dos mil veinticuatro, y los artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo publicada el siete de octubre del mismo año, establecen que:

1. Los asuntos jurisdiccionales pendientes de resolución iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto y los que sean sustanciados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado serán transferidos y turnados al nuevo Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado para continuar con su trámite y resolución conforme a la ley vigente al momento de su inicio y a los acuerdos aprobados por el Pleno del nuevo Tribunal. Los asuntos con resolución ejecutoriada emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, quedarán firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.
2. Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales con que cuenta el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, incluyendo todos sus bienes y derechos, pasarán íntegramente a formar parte del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, para lo cual se llevarán a cabo todos los procesos administrativos de transferencia y entrega recepción que resulten necesarios conforme a las leyes aplicables.
3. Los convenios, contratos y acuerdos suscritos por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo seguirán teniendo vigencia en los términos acordados y en lo sucesivo constituirán parte de los derechos y obligaciones del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, lo anterior, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos.
4. Las personas trabajadoras que se encuentren prestando sus servicios en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y que sean transferidos al Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo conservarán los derechos laborales que les corresponden conforme a su régimen de contratación.
5. Las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado que, a la entrada en vigor de los citados decretos, sean parte del servicio profesional de carrera jurisdiccional y que sean transferidos al Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, conservarán los derechos de permanencia que les corresponden.

De lo anterior se advierte la existencia de una transferencia de los derechos y obligaciones del otrora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo a este Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.



En ese sentido, de conformidad con los artículos transitorios antes señalados, resulta necesario tomar como antecedente los últimos cinco ejercicios fiscales del otrora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, por lo que la serie histórica 2019-2024 de resultados de los egresos (5 años) se expresa gráficamente como sigue:

<b>Serie Histórica 2019-2024 de resultados de los egresos (5 años)</b>						
<b>Capítulo del Gasto</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Capítulo 1000 "Servicios Personales"</b>	49,676,040.90	53,727,418.00	53,727,418.00	53,727,418.00	56,367,375.58	66,749,476.00
<b>Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"</b>	1,835,632.91	1,804,912.50	1,835,633.00	1,835,633.00	2,566,315.78	3,140,059.00
<b>Capítulo 3000 "Servicios Generales"</b>	10,402,423.86	12,455,984.77	13,689,390.00	13,950,441.00	17,246,279.64	19,867,576.00
<b>Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"</b>	344,227.16	168,615.06	0.00	453,949.00	491,852.00	9,749,008.00
<b>Total</b>	<b>62,258,324.83</b>	<b>68,156,930.33</b>	<b>69,252,441.00</b>	<b>69,967,441.00</b>	<b>76,671,823.00</b>	<b>99,506,119.00</b>

Adicionalmente, debe señalarse que conforme a las atribuciones otorgadas al Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado, el personal jurisdiccional requiere contar con un esquema de ingreso, promoción, permanencia y retiro, que garantice la profesionalización y especialización permanente de las personas servidoras públicas que lo integran, al atender materias específicas de alta complejidad, toda vez que Tribunal debe contar por lo menos, con tres Salas Especializadas con competencia en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, en materia Fiscal y Tributaria y en materia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por lo que el mayor porcentaje de las plazas del Tribunal se dedica a las funciones jurisdiccionales, mismas que conforme a lo antes señalado deben contar con conocimientos especializados y estar certificados como requisito para su permanencia, conforme a lo señalado en el artículo 66 de la citada Ley Orgánica.

Cabe destacar que el referido artículo también establece que las personas titulares de las unidades administrativas del Tribunal deberán estar certificadas como requisito para su permanencia.

Así mismo, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el siete de octubre del dos mil veinticuatro, y la Constitución Local prevén personal adicional al que fue transferido del otrora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, tal como lo es el Órgano de Administración y Disciplina Jurisdiccional y la Unidad de Disciplina Jurisdiccional, así como responsabilidades nuevas para el tribunal, pues dichas unidades administrativas se encargan de la disciplina jurisdiccional del Tribunal a través del procedimiento respectivo.

Por otro lado, la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, impone al Tribunal una serie de obligaciones para impulsar, fomentar y difundir el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia administrativa, entre otras las siguientes:

1. La creación de Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa.
2. Disponer la infraestructura y requerimientos tecnológicos necesarios para el trámite y prestación de los servicios de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia administrativa, en la modalidad presencial o mediante tecnologías de la información y la comunicación;
3. Habilitar áreas de atención al público y campañas de difusión
4. Ejecutar programas de capacitación y actualización para las personas facilitadoras
5. Crear y mantener actualizado el Registro de Personas Facilitadoras en el sitio web del Tribunal

Finalmente, el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, impone al Tribunal, el desarrollo e implementación del Sistema de Justicia en Línea, el cual es un sistema informático establecido mediante el cual se pueda registrar, controlar, procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar los diversos actos que se desarrollan en el Juicio en línea que se sustancie ante el Tribunal.

En ese sentido, los recursos que permitan llevar a cabo los fines específicos del tribunal tales como la resolución de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servicios públicos; la especialización y certificación del personal jurisdiccional, así como las personas titulares de las unidades administrativas del Tribunal; la implementación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa; la implementación del Sistema de Justicia en línea para sustanciación y resolución del Juicio en Línea, entre otros, son de suma importancia, ya que el Tribunal es uno de los mecanismos con los que cuenta la sociedad para la defensa de sus intereses sobre las decisiones del Estado, y que a la vez legitima el interés de éste para actuar con justicia ante los ciudadanos.

Así es como se resume que para la estimación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se prioriza dar cumplimiento al marco normativo señalado en la presente exposición de motivos, y se toman como base los recursos necesarios del capital humano, de servicios e insumos materiales, y de Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) requeridos para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, aunado a una referencia histórica en el ejercicio de los recursos de ejercicios anteriores, conforme a las disposiciones emitidas en materia de integración presupuestal y por supuesto sobre la base del uso racional y eficiente de los recursos.

Así mismo se definieron las metas para el ejercicio fiscal 2025, estableciendo los riesgos relevantes que podrían incidir en el cumplimiento de los objetivos institucionales y una distribución de los ingresos que se estiman recibir conforme a lo siguiente:

<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025</b>	
Capítulo	Estimado
Total	110,000,000
1000 Servicios Personales	78,854,146
2000 Materiales y Suministros	4,520,642
3000 Servicios Generales	24,583,025
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,042,187

## OBJETIVO

Como se ha señalado en línea anteriores, uno de los principales objetivos o fines del Tribunal es dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la administración pública estatal y municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 111, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, este órgano jurisdiccional resolverá y conocerá de las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y particulares vinculados con faltas graves previamente sustanciadas por la Secretaría de la Contraloría del Estado y los Órganos Internos de Control de los entes públicos estatales, municipales y organismos autónomos, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como de los demás asuntos que sean de su competencia conforme a las referidas leyes.

Además, es competente para fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, y aprobar, modificar o dejar sin efectos la jurisprudencia y tesis relevantes que se deriven de las sentencias del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado.

Finalmente, con fundamento en los artículos 2, 6, 8, 9, 10 y 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo y como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, corresponde al Tribunal participar en la ejecución de las obligaciones de dicho comité así como el seguimiento y ejecución de los programas de implementación de la Política Estatal Anticorrupción y las demás políticas integrales implementadas por el referido Comité, conforme a su competencia.

En ese sentido, con la finalidad de que la impartición de justicia sea accesible, pronta y expedita para toda la población en el territorio de nuestra entidad, resulta fundamental la actuación de sus cuatro Salas que se encuentran distribuidas en todo el territorio de la Entidad y que tienen a su cargo la labor jurisdiccional del Tribunal en primera instancia. Así como actuación del Pleno como órgano colegiado, que se constituye como segunda instancia y es competente para conocer y resolver los recursos, incidentes y demás asuntos contemplados en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado, así como aquellos que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se debe destacar que las sentencias y resoluciones que emite el Tribunal en ambas instancias permiten garantizar la legalidad en la actuación de las autoridades de la administración pública estatal y municipal, ya que aseguran que las decisiones y actuaciones de la administración pública se ajusten a la ley y respeten los derechos de los ciudadanos; garantizan el respeto a los derechos fundamentales, proporcionando un recurso efectivo para aquellos que consideran que sus derechos han sido vulnerados por la administración pública y contribuyen a la transparencia en la gestión pública y asegurando que los funcionarios públicos rindan cuentas por sus acciones y decisiones.

Lo anterior está vinculado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, de la Agenda 2030 que establece: "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles"; Meta 16.3 "Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos".

### **Presupuesto del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2025.**

Conforme al artículo 110, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 3, 6, y 15, apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, el Tribunal aprobará su proyecto de presupuesto con sujeción a las disposiciones contenidas en la Constitución Local, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado, y demás disposiciones legales aplicables, y lo ejercerá con autonomía y conforme a la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad, transparencia, eficiencia, eficacia, rendición de cuentas, austeridad y racionalidad, bajo estos principios, estará sujeto a la evaluación y control de los órganos competentes.

El Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción para el Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025 considera un monto total de \$110,000,000.00 (Son: Ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que con base en los

antecedentes de los proyectos de presupuesto mencionados previamente, ha sido integrado tomando en cuenta las necesidades mínimas indispensables para el cumplimiento eficaz y oportuno de sus atribuciones y competencias relativas a la impartición de justicia.

En concordancia con lo anterior, se sigue una política de presupuestación y gasto que parte de la generación de beneficios para la sociedad en su conjunto, con el mínimo indispensable de recursos para garantizar este fin, cumpliendo sus objetivos y funciones sustantivas, considerando la aplicación de medidas de ahorro y austeridad que garanticen el ejercicio eficaz y eficiente del gasto.

## Orientación del Gasto

### Capítulo 1000, Servicios Personales.

El Presupuesto de Egresos del Tribunal para el ejercicio fiscal 2025 se enfoca en el fortalecimiento de la plantilla de trabajadores que fue transferida del otrora Tribunal de Justicia Administrativa, con el que se atenderán las actividades sustantivas del Tribunal, así como las funciones administrativas, adicionando el personal técnico y administrativo que resulta necesario para el correcto funcionamiento de las Unidades Administrativas adicionales que se consideraron en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, como es el caso del Órgano de Administración y de Disciplina Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción, que a su vez cuenta con una Unidad de Disciplina Jurisdiccional.

En ese sentido, el presupuesto incluye los montos relativos a las remuneraciones del personal adicional que debe integrar al Tribunal, para atender las funciones que derivan de la Ley Orgánica de este Tribunal, el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, mismas que se describen a continuación:

#### 1. Órgano de Administración y Disciplina Jurisdiccional.

Conforme al artículo 110, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, el Tribunal contará con un Órgano de Administración y Disciplina Jurisdiccional que tendrá a su cargo la administración, vigilancia, el servicio profesional de carrera y la disciplina jurisdiccional del Tribunal, que contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Además, para el ejercicio de sus funciones en materia de disciplina jurisdiccional, dicho órgano deberá contar con una Unidad de Disciplina Jurisdiccional establecida en el artículo 33, fracción IV y 76 de la referida Ley Orgánica, para el que además, se estima necesario un departamento de Disciplina Jurisdiccional que lo auxilie en el desempeño de sus atribuciones, que consisten entre otras en planear, programar, coordinar e implementar la práctica de las visitas que la ley y el reglamento que se emita, señalen; investigar y substanciar el procedimiento disciplinario jurisdiccional para imposición de sanciones respecto a las quejas presentadas y poner en estado de resolución el procedimiento para imposición de sanciones respecto a las quejas presentadas ante la persona titular del Órgano de Administración y Disciplina Jurisdiccional.

#### 2. Creación del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa.

La Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, publicada en el Diario Oficial de la Federación, estableció la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en el ámbito administrativo, y que corresponde a los Tribunales de Justicia Administrativa de las entidades federativas, impulsar, fomentar y difundir el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias como un componente del derecho fundamental de Acceso a la Justicia, bajo el principio de Justicia Abierta y crear los Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa, los cuales son órganos especializados de los referidos Tribunales.

Dicho centro deberá estar conformado por la persona titular y las personas facilitadoras necesarias para el trámite y prestación de los servicios de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia administrativa. Las personas facilitadoras, son las personas físicas certificadas, cuya función es propiciar la comunicación y avenencia para la solución de controversias entre las partes a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias, previstos en la referida Ley General y demás que resulten aplicables.

Es importante destacar que, el artículo Décimo Sexto Transitorio de la referida Ley General establece que los Congresos locales realizarán las previsiones presupuestales para el cumplimiento de la referida Ley en cada una de las entidades federativas en los ejercicios fiscales posteriores a su publicación.

### 3. Fortalecimiento de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Los artículos 262, 265, 266, 273 y 275 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, establecen la implementación del Juicio en Línea, con la finalidad de que el juicio contencioso administrativo se pueda promover, substanciar y resolver en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea que deberá establecer y desarrollar el Tribunal, en términos de lo dispuesto por el referido código y de la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos, Mensajes de Datos y Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Quintana Roo.

En el Sistema de Justicia en Línea, se integrará el expediente electrónico, mismo que incluirá todas las promociones, pruebas y otros anexos que presenten las partes, oficios, acuerdos y resoluciones, tanto interlocutorias como definitivas, así como las demás actuaciones que deriven de la substanciación del juicio en línea; garantizando su seguridad, inalterabilidad, autenticidad, integridad y durabilidad, conforme a los lineamientos técnicos que al efecto expida el Tribunal. En los juicios en línea, la autoridad requerida, desahogará las pruebas testimoniales utilizando el método de videoconferencia, cuando ello sea posible. Dicho expediente contendrá la digitalización de las constancias relativas a las pruebas que ofrezcan las partes.

Además, que dicho sistema deberá ser capaz de proporcionar la Firma Electrónica Avanzada, previa obtención del registro y autorización correspondientes, registrar la fecha y hora en la que se abran los archivos electrónicos que contengan las constancias que integran el expediente electrónico, para los efectos legales establecidos en este ordenamiento, así como notificar a las partes.

Por su parte, el artículo 63 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, establece que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación debe administrar el registro y actualización del sistema de control de juicios, el sistema de información estadística sobre el desempeño del Tribunal; diseñar, desarrollar y proponer los programas informáticos y computarizados para la agilización, eficiencia y control de las áreas del Tribunal; Sistematizar los procedimientos de estadística del Tribunal, así como, administrar y actualizar el Sistema de Justicia en Línea.

De lo antes señalado se advierte que Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación debe establecer y desarrollar el Sistema de Justicia en línea, el sistema de control de juicios y el sistema de información estadística, así como desarrollar y proponer los programas informáticos y computarizados para la agilización, eficiencia y control de las áreas del Tribunal, no obstante, actualmente únicamente cuenta con la persona titular de dicha área y tres auxiliares informáticos.

Por lo que resulta indispensable que dicha unidad sea fortalecida, por lo menos con una Subdirección de infraestructura y desarrollo y con un departamento de informática, que se especialicen en programación y desarrollo de sistemas informáticos, que les auxilien en el desempeño de sus funciones, a fin de dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el Código antes citado, en beneficio de los justiciables.

#### Capítulo 2000, Materiales y Suministros.

Los materiales necesarios para su actividad sustantiva y administrativa (capítulo 2000 Materiales y Suministros), como son material de limpieza, papelería, alimentos al personal institucional, combustible y refacciones y accesorios menores para el mobiliario y equipo de cómputo, mismo que se calcula en proporción al personal con que cuenta el Tribunal, pues a mayor personal mayores serán las necesidades de papelería, alimentos, combustible, etc.

#### Capítulo 3000, Servicios Generales.

- I. Para garantizar que las Salas Ordinarias y Especializadas y el Pleno, así como el personal administrativo del Tribunal cuenten con las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones jurisdiccionales se requiere:
  - a) El arrendamiento de los edificios en los que se encuentran la Segunda Sala Ordinaria y Especializada en materia fiscal y tributaria con domicilio en la ciudad de Playa del Carmen, del edificio en el que se alojan la Tercera Sala Ordinaria y Especializada en materia fiscal y tributaria, y de la Cuarta Sala Ordinaria y Especializada en materia de desarrollo urbano y medio ambiente, con domicilio en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, así como del edificio sede de la Presidencia y de la Primera Sala Ordinaria y Especializada en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, así como del Órgano Interno de Control del Tribunal, ubicado en la Ciudad de Chetumal, del Estado de Quintana Roo, ubicaciones que permiten que los justiciables de todo el Estado tengan a su alcance la justicia administrativa.

Aunado a lo anterior, la adición de personal adicional, así como la habilitación de áreas de atención al público para la implementación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa, genera la necesidad de contar con una nueva locación para las nuevas áreas.

- b) El arrendamiento de las unidades vehiculares utilizadas por el personal jurisdiccional y administrativo para el desempeño de sus funciones, tales como las notificaciones y el desahogo de diligencias.

Conforme a los artículos 184 y 185 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, las resoluciones que sean dictadas en los juicios contenciosos administrativos serán notificados a las partes personalmente o por oficio según corresponda en los domicilios que para tal efecto hayan señalado. Además, las personas titulares de las Salas Ordinarias y Especializadas podrán ordenar las diligencias necesarias para el desahogo de pruebas, en lugares fuera de la sede de la sala de que se trate.

Por su parte el artículo 188 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas las notificaciones podrán ser hechas a las partes personalmente o por los estrados de la Autoridad substanciadora o, en su caso, de la resolutora.

El personal técnico y administrativo también requiere hacer diligencias ante las diversas entidades del estado para el desempeño de sus funciones.

- c) El arrendamiento de licencias de programas de cómputo para el desempeño de las funciones jurisdiccionales y administrativas del personal del Tribunal es indispensable, para ello es necesario contar con licencias de software, ya que permiten el uso de herramientas de ofimática para la elaboración de los documentos correspondientes, además, dichas licencias proporcionan garantía, actualización permanente y seguridad en el trabajo.
- d) Además, es necesario contar con los servicios necesarios para el cumplimiento del artículo 51 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el cual prevé que la persona Titular del Tribunal debe rendir un informe anual de Labores y resultados, por lo que se requieren servicios de impresión digital para el libro que deba presentar, entre otros.
- e) Servicios de vigilancia, el Tribunal cuenta con cuatro Salas y una Presidencia, cuyas sedes se encuentran en tres edificios ubicados en las ciudades de Chetumal, Cancún y Playa del Carmen, estos espacios precisan de servicios de vigilancia con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal, así como de las instalaciones, bienes y expedientes de cada Salas y del Pleno.
- f) La conservación y mantenimiento menor de inmuebles es crucial ya que ayuda a mantener los inmuebles en buen estado y con una buena apariencia externa e interna, previenen problemas mayores que podrían comprometer la seguridad de las personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal que ocupan los inmuebles, evitando accidentes y daños graves; y garantiza que todas las instalaciones y servicios del inmueble funcionen correctamente, proporcionando comodidad y eficiencia para los justiciables que diariamente acuden a las sedes de las Salas y el Pleno durante la instrucción de sus asuntos, así como para las personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal.
- g) Los servicios de limpieza y manejo de desechos son indispensables para el Tribunal, estos servicios previenen la acumulación de basura y la propagación de enfermedades infecciosas. Un entorno limpio y ordenado contribuye al bienestar general y a una mejor percepción del ambiente en el que se trabaja, lo cual impacta tanto en el personal del Tribunal como en los justiciables que transitan en los edificios de este órgano jurisdiccional.
- h) Servicios de Traslado y Transporte, lo anterior considerando que el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción es parte integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, esto a su vez implica el trabajo mano a mano, con las distintas instituciones que imparten justicia y de los integrantes del Sistema Estatal y Nacional Anticorrupción en toda la República Mexicana, lo cual genera un estado de constante comunicación y participación con diversas instituciones públicas, y periódicamente se llevan a cabo reuniones, capacitaciones, premiaciones, diplomados, conferencias, eventos e informes por todo el Estado de Quintana Roo, así como por el resto de la República Mexicana.
- i) Certificaciones en material de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Es de suma importancia contar con el recurso necesaria para la certificación de las personas facilitadoras con que deba contar el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa, con base en lo señalado en el artículo 117, fracción VI de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de

Controversias, establece que el Tribunal debe certificar a las personas facilitadoras y personas titulares de los Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa.

- j) Cursos de capacitación y certificaciones para el personal jurisdiccional de las salas especializadas, en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, en materia Fiscal y Tributaria y en materia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; así como para los titulares de las unidades administrativas del Tribunal. Ello en virtud de que conforme al artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal, el personal jurisdiccional, así como las personas titulares de las unidades administrativas del Tribunal, deberán estar certificadas como requisito para su permanencia.
- k) infraestructura y requerimientos tecnológicos necesarios para el trámite y prestación de los servicios de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia administrativa. El artículo 117, fracción III y IV de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias establece que los Tribunales deben disponer de lo anterior, con la finalidad de poder ofrecer dichos servicios en la modalidad presencial o mediante tecnologías de la información y la comunicación.

**Capítulo 5000, Bienes muebles, inmuebles e intangibles.**

Con la creación de las plazas nuevas conforme a los razonamientos ante señalados, resulta necesaria la adquisición de bienes muebles necesarios para el ejercicio de sus funciones, tales como computadoras, no break, sillas, escritorios, la renovación de los sistemas de aires acondicionados, equipos de cómputo y equipos de generación eléctrica a causa de la obsolescencia programada.

**PRONÓSTICOS DE EGRESOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (EJERCIDO DE ENERO A SEPTIEMBRE + APROBADO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2024).**

Pronósticos de egresos para el cierre del ejercicio fiscal 2024			
Capítulo del Gasto	Ejercido enero a septiembre	Aprobado octubre a diciembre	Total
Capítulo 1000 Servicios Personales	40,139,748	26,609,728	66,749,476
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	2,134,553	1,005,505	3,140,059
Capítulo 3000 Servicios Generales	12,792,741	7,074,834	19,867,576
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	592,000	9,157,008	9,749,008
<b>Total</b>	<b>55,659,042</b>	<b>43,847,075</b>	<b>99,506,119</b>

**OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.**

MML-06	Matriz de Indicadores para Resultados
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E052 - Impartición de Justicia Administrativa
EJERCICIO FISCAL:	2025

Eje	Programa del P.E.D.	Objetivo	Estrategia	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
Programa de Desarrollo	Tipo de P.D.	Tema	Objetivo	Estrategia
28 - PLAN INSTITUCIONAL IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	Institucional	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	28-01 - Impulsar una política integral de impartición de justicia, que fortalezca la justicia administrativa y garantice la efectiva rendición de cuentas y el combate frontal a la corrupción mediante el estricto apego a la legalidad.	28-01-01 - Garantizar el Estado de Derecho mediante la generación de resoluciones para dirimir las controversias que se suscitan entre la Administración Pública Estatal, Municipal y los Particulares; así como las faltas administrativas graves.
Finalidad:	1 - Gobierno	Función:	12 - Justicia	

Impartir una justicia pronta, efectiva y completa en materia administrativa en las controversias que se suscitan entre la administración pública estatal y la municipal y los particulares, así como determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves, a efecto de constituirnos en un órgano de tutela y salvaguarda del Estado de Derecho de Quintana Roo.



Restituir la confianza de la sociedad, legitimarnos con nuestras acciones y decisiones, velar por tutela de los derechos de las personas y erigimos como un auténtico Tribunal de Justicia para lograr la credibilidad y la confianza en la institución que representamos.

Establecer las disposiciones relativas a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Estatal y Municipal centralizada frente a particulares, el procedimiento contencioso administrativo para dirimir controversias entre particulares y éstas, así como establecer la organización y el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	F - Contribuir a garantizar el estado de derecho así como restituir la confianza de la sociedad en la administración pública estatal y municipal, mediante la impartición de justicia pronta, efectiva y completa en materia administrativa en las controversias que se suscitan entre la administración pública estatal y la municipal y los particulares, así como la sanción de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves, garantizando el combate frontal a la corrupción y el estricto	PED112 - TASA DE VARIACIÓN ANUAL DE SENTENCIAS DEFINITIVAS, EN COMPARACIÓN DEL AÑO ANTERIOR	Libro de gobierno de la Secretaría General de Acuerdos y Salas del TJAAQROO  Secretaria general/ <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/">https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/</a>	Autorización y disponibilidad oportuna de los recursos presupuestales, marco jurídico estable y consistente.
Propósito	P - Los ciudadanos del Estado de Quintana Roo reciben justicia administrativa ante actos administrativos de la administración Pública Estatal y Municipal arbitrarios e ilegales y los servidores públicos que incurrir en actos de corrupción y de faltas administrativas son sancionados.	2801E1 - Porcentaje de sentencias emitidas respecto de las programadas.	Libro de gobierno de la Secretaría General de Acuerdos y Salas del TJAAQROO  Secretaria general de acuerdos <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/">https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/</a>	Se ha cumplido con los procedimientos establecidos en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Componente	C01 - Controversias planteadas substanciadas.	C01 - Porcentaje de controversias en trámite que se concluyen con relación al número de las que ingresan.	Libro de gobierno de la Secretaría General de Acuerdos y Salas del TJAAQROO  Secretaria general de acuerdos. <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/">/https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/</a> y <a href="https://tjaqroo.gob.mx/primera-sala-unitaria/?format=list#">https://tjaqroo.gob.mx/primera-sala-unitaria/?format=list#</a>	Concluye la sustanciación del juicio se cierra la instrucción y se emite la sentencia definitiva conforme al Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y demás leyes aplicables.
Actividad	C01.A01 - Emisión de resoluciones en las distintas etapas procesales.	C01A01 - Porcentaje de acuerdos emitidos respecto de los acuerdos estimados.	Listas electrónicas de acuerdos publicados en la página oficial del Tribunal y listas de estrados de las Salas y de la Presidencia.  Secretaria general de acuerdos. <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/">/https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/</a>	Se emiten acuerdos jurisdiccionales y/o de trámite de los descritos en el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de conformidad con las etapas procedimentales previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y demás leyes aplicables.

Actividad	C01.A02 - Resolución de Medios de impugnación conforme a la competencia del Pleno del Tribunal.	C01A02 - Porcentaje de resoluciones emitidas por el Pleno para resolver los medios de impugnación respecto de los estimados.	Actas de las Sesiones Jurisdiccionales que obran en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos  Secretaria general de acuerdos. / <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/">https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/</a>	Se elaboran y se sesionan los proyectos de resolución de los medios de impugnación competencia del Pleno del Tribunal.
Actividad	C01.A03 - Elaboración de determinaciones y sentencias eficaces, por las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	C01A03 - Número de determinaciones y sentencias confirmadas respecto de los recursos de impugnación resueltos por el Pleno conforme a la competencia prevista en el artículo 200, apartado b, fracciones I y VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.	Actas de las Sesiones Jurisdiccionales que obran en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos  Secretaria general de acuerdos. / <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/">https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/</a>	Se elaboran y se sesionan los proyectos de resolución de los medios de impugnación competencia del Pleno del Tribunal.
Componente	C02 - Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se encontraban en etapa de substanciación en las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción concluidos	C02 - Porcentaje de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa resueltos respecto de los que se encontraban Estimados.	Libro de gobierno de la Secretaría General de Acuerdos y Salas del TJAAQROO  Secretaria general de acuerdos. / <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/">https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/</a> y <a href="https://tjaqroo.gob.mx/primera-sala-unitaria/?format=list#">https://tjaqroo.gob.mx/primera-sala-unitaria/?format=list#</a>	Se elaboran y se sesionan los proyectos de resolución de los medios de impugnación competencia del Pleno del Tribunal.
Actividad	C02.A01 - Emisión de acuerdos en las distintas etapas procesales de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	C02A01 - Porcentaje de acuerdos emitidos en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa respecto de los acuerdos estimados	Listas electrónicas de acuerdos publicadas en la página oficial del Tribunal y listas de estrados, de las Salas y de la Presidencia.  Secretaria general de acuerdos. / <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/">https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/</a>	Se emiten acuerdos jurisdiccionales y/o de trámite de los descritos en el artículo 202, fracciones I a la IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.
Actividad	C02.A02 - Resolución de medios de impugnación resueltos conforme a la competencia del Pleno del Tribunal, en materia de responsabilidad administrativa	C02A02 - Porcentaje de resoluciones emitidas por el Pleno para resolver los medios de impugnación en materia de Responsabilidad Administrativa respecto de los estimados.	Actas de las Sesiones Jurisdiccionales que obran en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos  Secretaria general de acuerdos. / <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/">https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/</a>	Se elaboran y se sesionan los proyectos de resolución de los medios de impugnación competencia del Pleno del Tribunal.

Actividad	C02.A03 - Elaboración de determinaciones y sentencias eficaces, por las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	C02A03 - Número de determinaciones y sentencias confirmadas respecto de los recursos de impugnación resueltos por el Pleno conforme a la competencia prevista en el artículo 200, apartado b, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, en materia de responsabilidad administrativa	Actas de las Sesiones Jurisdiccionales que obran en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos  Secretaría general de acuerdos. / <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/">https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/</a> /	Se elaboran y se sesionan los proyectos de resolución de los medios de impugnación competencia del Pleno del Tribunal.
MML-06	Matriz de Indicadores para Resultados			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	M009 - Gestión y Apoyo Institucional del Tribunal de Justicia Administrativa			
EJERCICIO FISCAL:	2025			

Eje	Programa del P.E.D.	Objetivo	Estrategia	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
Programa de Desarrollo	Tipo de P.D.	Tema	Objetivo	Estrategia
28 - PLAN INSTITUCIONAL IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	Institucional	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	28-01 - Impulsar una política integral de impartición de justicia, que fortalezca la justicia administrativa y garantice la efectiva rendición de cuentas y el combate frontal a la corrupción mediante el estricto apego a la legalidad	28-01-01 - Garantizar el Estado de Derecho mediante la generación de resoluciones para dirimir las controversias que se suscitan entre la Administración Pública Estatal, Municipal y los Particulares; así como las faltas administrativas graves.
Finalidad:	1 - Gobierno		Función:	12 - Justicia

Impartir una justicia pronta, efectiva y completa en materia administrativa en las controversias que se suscitan entre la administración pública estatal y la municipal y los particulares, así como determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves, a efecto de constituirnos en un órgano de tutela y salvaguarda del Estado de Derecho de Quintana Roo.
Restituir la confianza de la sociedad, legitimarnos con nuestras acciones y decisiones, velar por la tutela de los derechos de las personas y erigirnos como un auténtico Tribunal de Justicia para lograr la credibilidad y la confianza en la institución que representamos.

Establecer las disposiciones relativas a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Estatal y Municipal centralizada frente a particulares, el procedimiento contencioso administrativo para dirimir controversias entre particulares y éstas, así como establecer la organización y el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	F - Contribuir a garantizar el estado de derecho así como restituir la confianza de la sociedad en la administración pública estatal y municipal, mediante la impartición de justicia pronta, efectiva y completa en materia administrativa en las controversias que se suscitan entre la administración pública estatal y la municipal y los particulares, así como la sanción de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves, garantizando el combate frontal a la corrupción y el estricto	PEDI112 - TASA DE VARIACIÓN ANUAL DE SENTENCIAS DEFINITIVAS, EN COMPARACIÓN DEL AÑO ANTERIOR	Libro de gobierno de la Secretaría General de Acuerdos y Salas del TJAAQROO  Secretaria General/ <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/">https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/</a>	El marco normativo prevalece y se fortalece para darle continuidad a la Gestión para Resultados a nivel Federal y en el Estado de Quintana Roo
Propósito	P - Las Unidades Responsables sustantivas de los Ejecutores de Gasto del Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplen satisfactoriamente sus Metas en los Programas Presupuestarios, contribuyendo a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados, permitiendo así que los ciudadanos del Estado de Quintana Roo reciban justicia administrativa ante actos administrativos de la administración Pública Estatal y Municipal arbitrarios e ilegales y los servidores públicos que incurrían en actos de corrupción y de faltas administrativas son sancionados.	2801E1 - Porcentaje de sentencias emitidas respecto de las programadas	Libro de Gobierno de la Secretaría general de Acuerdos y Salas del TJAAQROO  Secretaria general de acuerdos <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/">https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-2022-salas-y-pleno/</a>	Los Ejecutores de Gasto realizan un monitoreo y evaluación constante sobre el avance para el cumplimiento de sus metas.
Componente	C01 - Apoyo a las Unidades Responsables Sustantivas para el cumplimiento de sus metas programadas, otorgado	C01 - Porcentaje de cumplimiento programático trimestral de metas con semáforo verde de las Unidades Responsables Sustantivas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo	Informe trimestral sobre el cumplimiento de sus metas programadas con base en los Reportes Programáticos del SIPPRES.  Dirección de Administración/ <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-objetivos-y-resultados/">https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-objetivos-y-resultados/</a>	Que las áreas sustantivas solicitan con oportunidad apoyo de las funciones administrativas, jurídicas, de planeación, relaciones públicas u otras funciones de staff
Actividad	C01.A01 - Control presupuestal para el cumplimiento de las metas de las Unidades Responsables	C01A01 - Porcentaje Ejercido destinado a las Unidades Responsables de Apoyo Administrativo y de Staff de la Secretaría de Finanzas y Planeación.	Informes trimestrales de la Dirección de Administración  Dirección de Administración/ <a href="https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-objetivos-y-resultados/">https://tjaqroo.gob.mx/indicadores-objetivos-y-resultados/</a>	Las Unidades Responsables elaboran su proyecto de Presupuesto de forma eficiente para cumplir con sus objetivos y metas programadas.

Institución	Programa presupuestario	Componente	Unidad de presupuestación (Metas)	Descripción
4108 - Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	E052 - Impartición de Justicia Administrativa	E052C0100000 - Controversias planteadas substanciadas.	1246 - Acuerdos emitidos	Optimizar la gestión de los acuerdos emitidos por el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción, garantizando su cumplimiento efectivo, la transparencia en su ejecución y el seguimiento oportuno de cada resolución, en aras de fortalecer la legalidad y la confianza pública.
4108 - Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	E052 - Impartición de Justicia Administrativa	E052C0100000 - Controversias planteadas substanciadas.	1248 - Sentencias emitidas	Optimizar la gestión, ejecución y seguimiento de las sentencias emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción, garantizando su cumplimiento, transparencia y eficacia, y promoviendo la rendición de cuentas en la administración pública.
4108 - Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	E052 - Impartición de Justicia Administrativa	E052C0200000 - Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se encontraban en etapa de substanciación en las Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa concluidos	1251 - Sentencias emitidas en Materia de Responsabilidad Administrativa	Optimizar el proceso de gestión de las sentencias emitidas en materia de responsabilidad administrativa, garantizando la correcta ejecución, cumplimiento, transparencia y eficacia de las decisiones judiciales emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción.
4108 - Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	E052 - Impartición de Justicia Administrativa	M009C0100000 - Apoyo a las Unidades Responsables Sustantivas para el cumplimiento de sus metas programadas, otorgado	169 - Atención de las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff	Actividades del personal Staff del Tribunal, en pro de optimizar la gestión de los acuerdos emitidos por el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción, garantizando su cumplimiento efectivo, la transparencia en su ejecución y el seguimiento oportuno de cada resolución, en aras de fortalecer la legalidad y la confianza pública.

### DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se describen los riesgos relevantes asociados a las finanzas públicas del Estado de Quintana Roo que por depender de la industria turística pueden tener un impacto significativo, mismos que son los siguientes:

#### Tensión geopolítica:

- **Disminución del turismo internacional:** La incertidumbre global y los conflictos internacionales pueden desalentar a los viajeros, especialmente a aquellos provenientes de países lejanos, a realizar viajes turísticos. Esto se traduce en una disminución de la llegada de turistas a Quintana Roo, afectando la ocupación hotelera, los ingresos de las empresas turísticas y la recaudación fiscal.
- **Volatilidad del tipo de cambio:** Las tensiones geopolíticas pueden generar volatilidad en el tipo de cambio, encareciendo los viajes para los turistas extranjeros y afectando la competitividad de Quintana Roo como destino turístico.

#### Inflación:

- **Aumento de los costos:** La inflación encarece los insumos y servicios necesarios para la industria turística, como alimentos, energía y transporte. Esto puede aumentar los precios de los servicios turísticos, reduciendo la demanda y afectando la rentabilidad de las empresas.
- **Disminución del poder adquisitivo:** La inflación reduce el poder adquisitivo de los turistas, lo que puede llevarlos a reducir sus gastos en viajes y actividades turísticas, afectando los ingresos del sector.

#### Desaceleración económica:

- **Reducción del gasto en viajes:** En épocas de desaceleración económica, las personas tienden a reducir sus gastos discrecionales, como los viajes de placer. Esto puede disminuir la demanda de servicios turísticos en Quintana Roo, afectando la ocupación hotelera y los ingresos del sector.
- **Disminución de la inversión:** La incertidumbre económica puede desalentar la inversión en el sector turístico, lo que puede afectar el desarrollo de nuevos proyectos y la renovación de la infraestructura existente.

#### Cambio climático:

- **Eventos climáticos extremos:** Los huracanes, inundaciones y otros eventos climáticos extremos pueden causar daños a la infraestructura turística, interrumpir las operaciones y afectar la seguridad de los turistas, lo que puede desalentar las visitas y generar pérdidas económicas.
- **Degradación del medio ambiente:** El cambio climático puede afectar la calidad de los atractivos turísticos naturales de Quintana Roo como las playas, los arrecifes de coral y las selvas. Esto puede disminuir el atractivo del destino y afectar la llegada de turistas.

#### Altos niveles de inseguridad:

- **Percepción de seguridad:** Los turistas, al elegir un destino, consideran la seguridad como un factor primordial, si perciben que Quintana Roo es un lugar inseguro, optarán por otros destinos que les brinden mayor tranquilidad.
- **Disminución de la llegada de turistas:** La inseguridad puede provocar una disminución en la llegada de turistas, afectando la ocupación hotelera, los ingresos de las empresas turísticas y la generación de empleos.
- **Daño a la imagen del destino:** La percepción de inseguridad puede dañar la imagen de Quintana Roo como destino turístico, lo que puede tardar años en recuperarse y afectar la competitividad del estado frente a otros destinos.

Ante los riesgos como la disminución del turismo por tensiones geopolíticas o la afectación a la imagen del destino por la inseguridad, que podrían generar una disminución en la recaudación fiscal y obligar a realizar recortes presupuestarios, resulta esencial privilegiar la impartición de Justicia Administrativa.

El Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal, no solo resuelve controversias entre los ciudadanos y la administración pública municipal o estatal, sino que también fortalece el Estado

de Derecho, lo cual atrae y fomenta la inversión del sector turístico pues se garantiza la igualdad ante la ley, la protección de los derechos fundamentales y la justicia imparcial. En caso contrario, se sumaría un factor más de riesgo a las finanzas públicas que consistiría en la desestabilización del Estado de Derecho ante el deterioro de la impartición de justicia administrativa, ya que, un recorte presupuestario afectará gravemente la operatividad jurisdiccional, la capacitación permanente del personal, la accesibilidad de los juicios en línea y en general todo lo relativo con el cumplimiento de los fines del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Por ello, es fundamental privilegiar dicho presupuesto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

#### 1. Importancia del Tribunal para la consolidación del Estado de Derecho:

El Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción es un pilar fundamental para la estabilidad económica y social de Quintana Roo. Sus funciones trascienden la mera resolución de controversias, contribuyendo a la consolidación de un Estado de Derecho sólido y confiable:

- **Impartición de justicia y Estado de Derecho:** El Tribunal garantiza la legalidad y transparencia en la actuación de la administración pública, resolviendo controversias entre ciudadanos y gobierno, y sancionando actos que violen la ley. Un sistema de justicia administrativa eficiente fomenta la seguridad jurídica, la inversión y el crecimiento económico.
- **Protección de los derechos de los ciudadanos:** El Tribunal defiende los derechos de los ciudadanos frente a actos arbitrarios o ilegales de la administración pública. Recortar su presupuesto limitaría su capacidad para brindar acceso a la justicia y proteger los derechos fundamentales.
- **Combate a la corrupción:** El Tribunal juega un papel clave en la lucha contra la corrupción, sancionando casos de desvío de recursos públicos, tráfico de influencias y enriquecimiento oculto y demás faltas administrativas calificadas como graves de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Debilitar al Tribunal afectaría la rendición de cuentas y la confianza en el gobierno, esto es especialmente relevante en un estado como Quintana Roo, cuya principal fuente de ingresos es el turismo, un sector vulnerable a la corrupción.

#### 2. Impacto negativo de un recorte presupuestario:

Un recorte presupuestario al Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción tendría consecuencias negativas de gran alcance:

- **Reducción de la capacidad operativa:** Limitaría la capacidad del Tribunal para contratar personal calificado, adquirir insumos, mantener su infraestructura e implementar tecnologías necesarias para un funcionamiento óptimo, como lo es la entrada en funciones del juicio en línea previsto en el artículo 262 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, afectando la eficiencia y la calidad de la justicia administrativa.
- **Retraso en la resolución de casos:** La falta de recursos provocaría un rezago en la resolución de casos, afectando el acceso a la justicia y generando incertidumbre para los ciudadanos y las empresas, esto podría desincentivar la inversión y afectar el crecimiento económico.
- **Afectación a la independencia jurisdiccional:** Un Tribunal con recursos limitados puede ser más vulnerable a presiones e influencias externas, lo que comprometería su independencia y la imparcialidad de sus decisiones, elementos esenciales para la confianza en el sistema judicial.

Por lo que respecta a Deuda contingente, se puede establecer que el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo no cuenta con dicho concepto dentro de sus registros contables, toda vez que se da cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de ejercicio de recursos.

En conclusión, el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo es un actor clave para la estabilidad económica, la protección de los derechos y el combate a la corrupción. Recortar su presupuesto tendría consecuencias negativas para el Estado de Derecho, la inversión y el desarrollo de Quintana Roo. Por ello, es fundamental mantener el presupuesto asignado al Tribunal, garantizando su funcionamiento óptimo y su contribución al bienestar de la sociedad quintanarroense.



**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

Ejecución del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

El gasto total previsto en el presente Presupuesto para el Ente Público asciende a la cantidad de **\$110,000,000.00 (Son: Ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.)**.

El Presupuesto total de Egresos en el ejercicio fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2025 del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo se clasifica y distribuye de la siguiente manera:

**A. Clasificador por objeto del Gasto.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Total		110,000,000
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>78,854,146</b>
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,515,879
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	47,007,368
1400	Seguridad Social	4,659,323
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,345,709
1600	Previsiones	0
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,325,867
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>4,520,642</b>
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,774,106
2200	Alimentos y Utensilios	450,003
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	116,794
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,721,752
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	214,800
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	0
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	243,187
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>24,583,025</b>
3100	Servicios Básicos	1,339,834
3200	Servicios de Arrendamiento	13,395,235
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	841,094
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	58,789
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	699,962
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	319,452
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	1,035,777

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
3800	Servicios Oficiales	194,089
3900	Otros Servicios Generales	6,698,793
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	0
4300	Subsidios y Subvenciones	0
4400	Ayudas Sociales	0
4500	Pensiones y Jubilaciones	0
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
4700	Transferencias a la Seguridad Social	0
4800	Donativos	0
4900	Transferencias al Exterior	0
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>2,042,187</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	1,904,087
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	63,000
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	0
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,700
5700	Activos Biológicos	0
5800	Bienes Inmuebles	0
5900	Activos Intangibles	24,400
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
6200	Obra Pública en Bienes Propios	0
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
<b>7000</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0
7300	Compra de Títulos y Valores	0
7400	Concesión de Préstamos	0
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
7600	Otras Inversiones Financieras	0
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
8100	Participaciones	0
8300	Aportaciones	0
8500	Convenios	0
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>
9100	Amortización de la Deuda Pública	0
9200	Intereses de la Deuda Pública	0
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0
9400	Gastos de la Deuda Pública	0
9500	Costo por Coberturas	0
9600	Apoyos Financieros	0
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0

**B. Clasificación Administrativa.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
2.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	110,000,000
2.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	110,000,000
2.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	110,000,000
2.1.1.1.0 Gobierno Estatal	0
2.1.1.1.1 Poder Ejecutivo	0
2.1.1.1.2 Poder Legislativo	0
2.1.1.1.3 Poder Judicial	0
2.1.1.1.4 Órganos Autónomos*	110,000,000
2.1.1.1.4.06 Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	110,000,000

**C. Clasificación por Unidad Administrativa.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
Unidades Administrativas	Importe
Total	110,000,000
1401 - Unidad de Transparencia	733,647
1402 - Unidad de Mecanismos Alternativos	3,144,324
2201 - Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa	14,347,683
2202 - Primera Sala Ordinaria y Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate de Corrupción	12,417,620
2203 - Segunda Sala Ordinaria y Especializada en Materia Fiscal y Tributaria	13,041,992
2204 - Tercera Sala Ordinaria y Especializada en Materia Fiscal y Tributaria	14,274,693
2205 - Cuarta Sala Ordinaria y Especializada en Materia de Desarrollo Urbano y Medio ambiente	13,945,646
2206 - Órgano Interno de Control	5,876,029
2207 - Órgano de Administración y Disciplina Jurisdiccional	4,100,100
2401 - Unidad de Asistencia Jurídica	1,610,936
2402 - Dirección de Administración	12,202,303
2403 - Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	5,212,337
2404 - Unidad de Capacitación y Profesionalización	733,587
2405 - Dirección de Archivo	2,163,007
3301 - Secretaría General de Acuerdos	6,196,096

**D. Clasificación Funcional del Gasto.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	110,000,000
Gobierno	110,000,000
Desarrollo Social	0
Desarrollo Económico	0
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0

**E. Clasificación por Tipo de Gasto.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	110,000,000
Gasto Corriente	107,957,813
Gasto de Capital	2,042,187
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	0

**F. Prioridades de Gasto.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
Prioridades de Gasto	
Las prestaciones de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción, con base al Manual Para el Otorgamiento de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.	
Los materiales y suministros indispensables para el actuar jurisdiccional y administrativo del TJAAQROO, no obstante, los primordiales son:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</li> <li>● Combustible</li> </ul>	
La totalidad de los servicios básicos para el actuar jurisdiccional y administrativo del TJAAQROO, no obstante, los primordiales son:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los servicios básicos para el funcionamiento de las instalaciones y equipos</li> <li>● Los servicios de arrendamiento de edificios, vehículos y equipo de fotocopiado</li> <li>● Los servicios comprometidos como lo son vigilancia y limpieza de las instalaciones</li> <li>● Los servicios de traslado y viáticos necesarios para las actividades jurisdiccionales, en su gran mayoría respecto a Actuarios y Magistrados.</li> </ul>	
La totalidad de los impuestos relativos a los trabajadores, para su correcto entero.	
Los bienes muebles necesarios para dotar a los trabajadores del TJAAQROO de mobiliario y equipo de cómputo, mínimo para realizar sus actividades de la manera óptima al igual que el sistema de expedientes del Tribunal.	

**G. Programas y Proyectos.**

<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025</b>
Programas y Proyectos
E052 - Impartición de Justicia Administrativa
M009 - Gestión y Apoyo Institucional del Tribunal de Justicia Administrativa

#### H. Servicios Personales.

- **Cumplimiento a la Fracción I, del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, inciso b, tercer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra señala: *“Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiere dar cumplimiento a la ley respectiva”*.

Derivado de lo anterior se informa que la plantilla para el ejercicio fiscal 2024 con la que contó el otrora Tribunal de Justicia Administrativa, fue de 109 plazas, para el ejercicio fiscal 2025 existe un incremento de 12 plazas adicionales.

El incremento de las plazas referidas en el párrafo que antecede, derivan del cumplimiento de la disposición de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, que en su artículo 117, fracción II, prevé la competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa de las Entidades Federativas para crear el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa. En ese sentido las plazas incrementadas corresponden a un **Titular del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa, dos facilitadores y dos secretarios ejecutivos**. Dicho centro consiste en un órgano especializado del Tribunal facultado para el ejercicio de los mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con lo dispuesto en la referida Ley General y demás disposiciones que resulten aplicables en sus respectivos ámbitos de competencia. Por su parte, los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, son procedimientos no jurisdiccionales cuyo objeto consiste en propiciar la avenencia entre las partes de manera voluntaria, pacífica y benéfica para ambas, a través de concesiones recíprocas, en una controversia o conflicto presente o futuro.

Las personas facilitadoras, tienen como función principal propiciar la comunicación y avenencia para la solución de controversias entre las partes a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias. Algunos de los mecanismos más comunes son la Negociación, Negociación Colaborativa, Mediación, Conciliación y Arbitraje, de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo<sup>2</sup>, el Tribunal contará con un **Órgano de Administración y Disciplina Jurisdiccional** que tendrá a su cargo su administración, vigilancia, el servicio profesional de carrera y la disciplina jurisdiccional del Tribunal. Adicionalmente, el artículo 33 de la citada ley<sup>3</sup>, establece que, para el despacho de los asuntos de su competencia, el referido Órgano se auxiliará, entre otras unidades previamente ya establecidas en el otrora Tribunal, de una **Unidad de Disciplina Jurisdiccional**, a la que se doto de un **Departamento de Disciplina Jurisdiccional**, que tienen como función principal la administración, vigilancia, el servicio profesional de carrera y la disciplina jurisdiccional del Tribunal.

De igual forma, el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo estableció en su Artículo Cuarto Transitorio<sup>4</sup> la obligación del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo de establecer el Sistema de Justicia en línea, que deberá entrar en vigor a más tardar el día nueve de octubre de dos mil veinticinco, por lo que resultó necesario considerar una **Subdirección de Infraestructura y Desarrollo, un Departamento de Informática y un Auxiliar de Informática**, con la finalidad de hacer posible la implementación, desarrollo y mantenimiento de dicho Sistema, a través del cual se pueda promover, substanciar y resolver el Juicio en línea; así como la implementación de los sistemas informáticos de gestión que permiten la sistematización en el control de juicios de manera digital, ágil y eficiente, y las estadísticas del Tribunal. Cabe señalar, que la implementación del Juicio en Línea y la implementación de un sistema de gestión, tiene como objetivo la modernización del sistema jurisdiccional, buscando mejorar el acceso a la justicia y hacer más eficientes los procesos jurisdiccionales, apoyando de manera integral

<sup>2</sup> **Artículo 30.** El Órgano de Administración y Disciplina Jurisdiccional es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo su administración, vigilancia, el servicio profesional de carrera y la disciplina jurisdiccional del Tribunal y cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones. La persona Titular del Órgano de Administración y Disciplina Jurisdiccional, será nombrada y removida por unanimidad del Pleno, a propuesta de la persona Titular de la Presidencia.

<sup>3</sup> **Artículo 33.** Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Órgano de Administración y Disciplina Jurisdiccional se auxiliará, por las unidades administrativas siguientes: [...] [...] [...] ; IV. Unidad de Disciplina Jurisdiccional; ...

<sup>4</sup> **CUARTO.** Las disposiciones relativas al Sistema de Justicia en línea, entrarán en vigor en un plazo que no podrá exceder a un año posterior a la entrada en vigor del presente Decreto.

al personal jurisdiccional y administrativo en el desempeño de sus funciones y acercando aún más la justicia administrativa a los justiciables.

Aunado a lo anterior, se adiciona una plaza de **secretario ejecutivo** a la Unidad de Asistencia Jurídica, encargada de proporcionar el servicio de defensoría gratuita a los particulares, con el objeto de coadyuvar a la atención y seguimiento de los juicios y procedimientos de responsabilidad en los que la referida Unidad interviene y de esta manera brindar una mejor atención a la ciudadanía.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
PLAZA/PUESTO	2024	2025	variación
Titular de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción	1	1	0
Titular de la Magistratura de Sala	4	4	0
Titular del Órgano Interno de Control	1	1	0
Titular de la Secretaría General de Acuerdos	1	1	0
Titular de la Secretaría Particular	5	5	0
Titular de la Secretaría de la Presidencia	2	2	0
Titular de la Secretaría de Sala	8	8	0
Titular de la Dirección de Administración	1	1	0
Titular de Coordinación (OIC)	3	3	0
Titular de la Coordinación General de Archivo Jurisdiccional	1	1	0
Titular de la Coordinación de Vinculación Institucional	1	1	0
Titular del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia de Justicia Administrativa	0	1	+1
Titular del Órgano Administrativo y Disciplina Jurisdiccional	0	1	+1
Titular de la Unidad de Disciplina Jurisdiccional	0	1	+1
Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	1	1	0
Titular de la Unidad de Capacitación y Profesionalización	1	1	0
Titular de la Unidad de Transparencia	1	1	0
Titular de la Unidad de Asistencia Jurídica	1	1	0
Titular del Departamento Jurídico	1	1	0
Titular de la Dirección de Archivo	1	1	0
Titular de Subdirección	4	5	+1
Secretario (a) Proyectista	8	8	0
Titular del Departamento de Amparo	1	1	0
Jefatura de Departamento	6	8	+2
Auxiliar Administrativo	8	8	0
Actuario (a)	10	10	0
Facilitador (a)	0	2	+2
Secretario (a) Ejecutivo (a)	15	18	+3
Archivista	4	4	0
Auxiliar de Informática	5	6	+1
Oficial de Partes	9	9	0
Chofer	5	5	0
<b>Totales</b>	<b>109</b>	<b>121</b>	<b>12</b>



- Cumplimiento a la Fracción II inciso a) del Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

**DESGLOSE DE PERCEPCIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONES 2025  
(Artículo 10 LDFEM Fracción II)**

<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO</b>			
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025</b>			
<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>PARTIDA GENÉRICA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
ORDINARIAS	1110	DIETAS	0
	1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	15,763,224
	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0
	1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	265,920
	1340	COMPENSACIONES	34,686,708
	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	3,879,792
EXTRAORDINARIAS	1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	752,655
	1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0
	1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	237,832
	1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,816,908
	1520	INDEMNIZACIONES	0
	1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0
	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	958,100
	1550	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	217,800
	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	481,637
	1710	ESTÍMULOS	4,325,867
SEGURIDAD SOCIAL	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,733,467
	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	808,380
	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,887,576
	1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	229,900
	1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	808,380
PREVISIONES	1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0
		<b>TOTAL</b>	<b>78,854,146</b>

• Analítico de plazas.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
ANALÍTICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	Número de plazas	Remuneraciones	
		de	Hasta
Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa	1	142,490	142,490
Magistrado de Sala	4	134,649	134,649
Titular del Órgano interno de Control	1	134,649	134,649
Secretario (a) General de Acuerdos	1	82,156	82,156
Secretario (a) Particular	4	51,380	51,380
Secretario (a) para Ponencia en Pleno	2	59,872	59,872
Secretario (a) de Sala	8	59,872	59,872
Coordinador (a) (OIC)	3	52,763	52,763
Coordinador (a) General de Archivo	1	52,763	52,763
Coordinador (a) de Vinculación Institucional	1	65,587	65,587
Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	1	65,587	65,587
Titular de la Unidad de Capacitación y Profesionalización	1	52,763	52,763
Titular de la Unidad de Transparencia	1	52,763	52,763
Titular de la Unidad de Asistencia Jurídica	1	52,763	52,763
Titular de la Dirección de Archivo	1	52,763	52,763
Subdirector (a)	5	52,733	52,733
Secretario Proyectista	8	28,539	28,539
Jefe de Departamento	8	23,355	24,627
Auxiliar Administrativo	10	19,725	22,117
Actuario	10	23,100	23,100
Secretario (a) Ejecutivo (a)	17	19,726	19,726
Archivista	4	19,821	19,821
Auxiliar de Informática	5	19,821	19,821
Oficial de Partes	9	18,561	18,561
Chofer	5	18,554	18,554
Secretario (a) Particular de Presidencia	1	65,587	65,587
Facilitadores	2	28,539	28,539
Titular de la unidad de disciplina jurisdiccional	1	52,763	52,763
Titular de la Dirección Administrativa	1	68,278	68,278
Titular de la unidad de mecanismos alternativos	1	65,587	65,587
Titular del órgano administrativo y disciplina jurisdiccional	1	113,272	113,272
Jefe del Departamento Jurídico	1	65,587	65,587
Jefe del Departamento de Amparo	1	28,539	28,539

• Clasificación de Servicios Personales por Categoría (artículo 5 LDDEFM II LDFEM).

Formato 6 d)

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	62,016,737	4,732,739	66,749,476	66,749,476	66,749,476	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	62,016,737	4,732,739	66,749,476	66,749,476	66,749,476	0
B. Magisterio	0	0	0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	0	0	0	0	0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afin	0	0	0	0	0	0
D. Seguridad Pública	0	0	0	0	0	0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0	0	0	0	0	0
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0	0	0	0	0	0
F. Sentencias laborales definitivas	0	0	0	0	0	0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	0	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	0	0	0	0	0	0
B. Magisterio	0	0	0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	0	0	0	0	0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afin	0	0	0	0	0	0
D. Seguridad Pública	0	0	0	0	0	0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0	0	0	0	0	0
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0	0	0	0	0	0
F. Sentencias laborales definitivas	0	0	0	0	0	0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	62,016,737	4,732,739	66,749,476	66,749,476	66,749,476	0

• Distribución del Gasto por Partida Genérica.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025			
CLASIFICACIÓN	PARTIDA GENÉRICA	CONCEPTO	IMPORTE
ORDINARIAS	1110	DIETAS	0
	1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	15,763,224
	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0
	1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	265,920
	1340	COMPENSACIONES	34,686,708
	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	3,879,792
EXTRAORDINARIAS	1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	752,655
	1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0
	1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	237,832
	1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,816,908
	1520	INDEMNIZACIONES	0
	1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0
	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	958,100
	1550	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	217,800
	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	481,637
	1710	ESTÍMULOS	4,325,867
SEGURIDAD SOCIAL	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,733,467
	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	808,380
	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,887,576
	1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	229,900
	1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	808,380
PREVISIONES	1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0
		TOTAL	78,854,146

• Informe sobre estudios actuariales.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; y 46 fracción I inciso d), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ambos relacionados con la información de pasivos contingentes, se aclara que el presente Presupuesto de Egresos 2025 no presenta Estudio Actuarial por pasivos laborales contingentes de alguna obligación posible, presente o futura cuya existencia y/o realización sea incierta.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

Por lo anteriormente expuesto, se informa que al Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, no le aplica el informe de Estudio Actuarial, ya que no cuenta con sistema propio de pensiones, en virtud de que a sus trabajadores se les proporciona la Seguridad Social (Salud y Vivienda) así como el esquema de Pensiones y Jubilaciones, a través del Instituto de seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por medio de la pagaduría a nombre del otrora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio, fracciones VI y VII del Decreto 002 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a fin de salvaguardar y proteger los derechos laborales del personal de este Tribunal.

Lo anterior, en tanto se finalizan las gestiones ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que se registre a este Tribunal como patrón obligado y se incorpora la plantilla de este Tribunal en el sistema de dicho instituto, encontrándonos en el plazo de los 180 días contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la Declaratoria de Inicio de funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal que emita la Legislatura del Estado para la realización de los trámites administrativos a que haya lugar y así como para la emisión del reglamento interior, lo anterior de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
SECRETARÍA GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS

**AVISO DE INCORPORACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD AL RÉGIMEN DE LA LEY DEL I.S.S.S.T.E.**

DEPENDENCIA O ENTIDAD		NÚMERO DE RAMO	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD <b>Gobierno del Estado de Quintana Roo</b>		23000	
DOMICILIO: CALLE		NÚMERO	TELÉFONO
Av. 22 de Enero		1	(983) 83 50 500 ext 41309
LOCALIDAD O COLONIA			
Centro			
MUNICIPIO O DELEGACIÓN POLÍTICA (D.F.)			
Chetumal			
ENTIDAD		CÓDIGO POSTAL	
Quintana Roo		77000	
INFORMACIÓN OPERATIVA		INICIO DE ACTIVIDADES	
		DÍA	1 MES 11 año 2018
TRABAJADORES	MOD. DE ASESURAMIENTO	NÚMERO DE PAGADURÍA	
	01	49300	
NOMBRE DE LA PAGADURÍA			
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo			
FUNCIONARIO RESPONSABLE			
Lic. Marisol Canto Celis			
CARGO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE			
Directora de Recursos Humanos			
FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE		 <b>OFICIALIA MAYOR CIUDAD CHETUMAL QUINTANA ROO MEX 2016 - 2022</b>	
 FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE			
		SELO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	
		SELO DEL I.S.S.S.T.E.	

COPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD

Informe sobre Estudios Actuariales – LDF No Aplica

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b> Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b> Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b> Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b> Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b> Máximo Mínimo Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b> Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b> Generación actual Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b> Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b> Generación actual Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b> Año de descapitalización Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b> Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial					

El presente formato de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios no aplica, toda vez que conforme al oficio TJAA/PRES/072/2024 la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo informa al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la XVIII Legislatura que se están realizando las gestiones ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el objetivo de registrar al Tribunal como patrón obligado y se incorporará la plantilla de personal ante esta institución de Seguridad Social del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

• Tabulador de sueldos mensual (importes brutos).

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
TABULADOR DE SUELDOS 2025

Categoría	Denominación de Referencia	Nombre del Puesto	Nivel Salarial	Percepciones nominales fijas						Retenciones			Total Retenciones	Total Liquidado mensual														
				Sueldo Base	Compensación por servicios al personal de confianza	Canasta Básica	Ayuda de Despesa	Ayuda de Transporte	Apoyo de Vivienda	Total Percepciones Mensual Bruta	ISSSTE	5% Fondo Ahorro			ISR													
Titular del Tribunal	Magistrado (a) Presidente (a)	Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción	100	22,360	A	116,331	0	0	0	3,800	142,490	2,376	1,118	37,358	40,852	101,639												
Mando Superior	Magistrado (a) Numerario	Magistrado de Sala	110	22,360	A	108,889	0	0	0	3,400	134,649	2,376	1,118	34,738	38,232	96,417												
	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control																										
Mando Especializado	Órgano Administrativo y Disciplina Jurisdiccional	Titular del Órgano Administrativo y Disciplina Jurisdiccional	200	22,360	A	87,612	0	0	0	3,300	113,272	2,376	1,118	27,778	31,272	82,000												
Mando Ejecutivo	Secretario (a) Director (a)	Secretaría General de Acuerdos	300	15,000	A	64,156	0	0	0	3,000	82,156	1,594	750	18,214	20,557	61,598												
		Dirección Administrativa															B	50,278	0	0	0	3,000	68,278	1,594	750	14,050	16,394	51,884
		Secretario (a) Particular de Presidencia															C	47,587	0	0	0	3,000	65,587	1,594	750	13,243	15,587	50,000
		Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación																										
		Unidad de Mecanismos Alternativos																										
		Departamento Jurídico															D	41,872	0	0	0	3,000	59,872	1,594	750	11,529	13,872	46,000
		Coordinación de Vinculación Institucional																										
		Secretaría para Ponencia en Pleno																										
		Secretario (a) de Sala															E	33,380	0	0	0	3,000	51,380	1,594	750	9,036	11,380	40,000
Secretaría Particular																												

		Unidad de Disciplina Jurisdiccional														
		Unidad de Capacitación y Profesionalización														
		Unidad de Transparencia														
		Unidad de Asistencia Jurídica														
		Dirección de Archivo														
Mando Medio	Subdirectivo	Subdirector (a)	500	9,081	A	40,241	500	310	0	2,600	52,733	965	454	9,507	10,926	41,807
Mando Medio Operativo	Jurídico Especializado	Facilitadores	600	9,081	A	16,648	500	310	200	1,800	28,539	965	454	4,043	5,462	23,077
		Secretario Proyectista														
		Departamento de Disciplina Jurisdiccional														
		Departamento de Amparo														
	Administrativo	Jefe de Departamento	B	12,736	500	310	200	1,800	24,627	965	454	3,208	4,627	20,000		
		C	11,464	500	310	200	1,800	23,355	965	454	2,936	4,355	19,000			
Operativo	Profesional Jurisdiccional	Actuario	800	9,081	A	11,585	500	310	200	1,424	23,100	965	454	2,962	4,381	18,719
	Apoyo Administrativo	Auxiliar Administrativo	700	9,081	A	10,348	500	310	200	1,678	22,117	965	454	2,698	4,117	18,000
					B	7,956	500	310	200	1,678	19,725	965	454	2,187	3,606	16,119
	Profesional Jurisdiccional	Secretario (a) Ejecutivo (a)	900	9,081	A	8,535	500	310	200	1,100	19,726	965	454	2,310	3,729	15,996
Oficios	Auxiliar de Oficina	Archivista	1000	9,081	A	8,980	500	310	200	750	19,821	965	454	2,406	3,824	15,996
		Auxiliar de Informática			B	7,719	500	310	200	750	18,561	965	454	2,136	3,555	15,005
	Jurisdiccional	Oficial de Partes	C	7,713	500	310	200	750	18,554	965	454	2,135	3,554	15,000		



**I. Adeudo de ejercicios fiscales anteriores.**

Cabe hacer mención que para el ejercicio fiscal 2025 no se destinarán recursos para los adeudos de los ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**J. Fuentes de financiamiento para el ejercicio fiscal 2025.**

Para poder sustentar el gasto del ejercicio presupuestal del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, se espera la obtención de los ingresos provenientes y clasificados de la siguiente forma:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
Fuente de financiamiento Concepto		Importe
1	No Etiquetado	110,000,000
11	Recursos Fiscales	0
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	0
15	Recursos Federales	0
16	Recursos Estatales	110,000,000
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	Etiquetado	0
25	Recursos Federales	0
26	Recursos Estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0

**K. Formatos Ley de Disciplina Financiera.**

**• Proyecciones de Finanzas Públicas.**

**Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	110,000,000	129,116,864	132,990,369	136,980,080	141,089,482	145,322,166
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	0	0
E. Productos	0	0	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	110,000,000	129,116,864	132,990,369	136,980,080	141,089,482	145,322,166
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	110,000,000	129,116,864	132,990,369	136,980,080	141,089,482	145,322,166
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	110,000,000	129,116,864	132,990,369	136,980,080	141,089,482	145,322,166
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	110,000,000	129,116,864	132,990,369	136,980,080	141,089,482	145,322,166

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	110,000,000	127,691,898	130,084,736	132,536,116	135,047,499	137,620,384
A. Servicios Personales	78,854,146	93,526,981	95,865,156	98,261,785	100,718,329	103,236,287
B. Materiales y Suministros	4,520,642	4,527,875	4,535,119	4,542,375	4,549,643	4,556,923
C. Servicios Generales	24,583,025	27,591,589	27,635,735	27,679,952	27,724,240	27,768,599
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,042,187	2,045,453	2,048,726	2,052,004	2,055,287	2,058,575
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	110,000,000	127,691,898	130,084,736	132,536,116	135,047,499	137,620,384

• Resultados de las Finanzas Públicas.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO						
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025						
Resultados de Ingresos – LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	62,258,325	68,156,930	69,252,441	69,967,441	76,671,823	99,506,119
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	0	0
E. Productos	0	0	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	62,258,325	68,156,930	69,252,441	69,967,441	76,671,823	99,506,119
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	62,258,325	68,156,930	69,252,441	69,967,441	76,671,823	99,506,119
Datos Informativos	0	0	0	0	0	0
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	62,258,325	68,156,930	69,252,441	69,967,441	76,671,823	99,506,119
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	62,258,325	68,156,930	69,252,441	69,967,441	76,671,823	99,506,119

<sup>1</sup>. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Formato reformado DOF 27-09-2018

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO						
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025						
Resultados de Egresos – LDF						
(PESOS)						
Concepto	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	62,258,325	68,156,930	69,252,441	69,967,441	76,671,823	99,506,119
A. Servicios Personales	49,676,041	53,727,418	53,727,418	53,727,418	56,367,376	66,749,476
B. Materiales y Suministros	1,835,633	1,804,913	1,835,633	1,835,633	2,566,316	3,140,059
C. Servicios Generales	10,402,424	12,455,985	13,689,390	13,950,441	17,246,280	19,867,576
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	344,227	168,615	0	453,949	491,852	9,749,008
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	62,258,325	68,156,930	69,252,441	69,967,441	76,671,823	99,506,119

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**Balance Presupuestario.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (PESOS)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	99,506,119	99,506,119	99,506,119
A1. Ingresos de Libre Disposición	99,506,119	99,506,119	99,506,119
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	99,506,119	99,506,119	99,506,119
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	99,506,119	99,506,119	99,506,119
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2 )</b>	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
<b>I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)</b>	0	0	0
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	0	0	0
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	0	0	0
<b>Concepto</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	0	0
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	0	0	0
<b>Concepto</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G )</b>	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	99,506,119	99,506,119	99,506,119
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	99,506,119	99,506,119	99,506,119
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)</b>	0	0	0
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)</b>	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)</b>	0	0	0
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)</b>	0	0	0

**Doctora Minerva Maribel Moreno Cruz**  
**Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia**  
**Administrativa y Anticorrupción**  
**Del Estado de Quintana Roo.**



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

**Publicado en la Dirección del Periódico Oficial**